



APRUEBA PRORROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS ID 3671-6-LP14.

3961

DECRETO N° / CHILLÁN VIEJO

30 NOV 2016

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.866 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 8000 del 30 diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en sesión Ordinaria N° 35 de 15 de diciembre, para el año 2016.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1881 de fecha 04.04.2014, que aprueba contrato de servicios licitación 3671-6-LP14.
- 3.- Que con fecha 30 de Noviembre de 2016, se autoriza trato directo para la prórroga de contrato de servicios.
- 4.- Certificado emitido por Secretario Municipal el día 30 de noviembre de 2016 que señala que en sesión Extraordinaria N°8 de fecha 30 de noviembre de 2016 no hubo quórum de asistencia en la sala de consejo y el suscrito declaro que no hay sesión.
- 5.- El Memorándum N° 50 donde se informa de la situación de la Licitación N° 72/2016 ID: 3671-96-LE 16 para contratar Personal de apoyo para Servicio de Aseo y Vigilancia Dependencias Municipales”,
- 6.- El Memorándum N° 50, donde se solicita autorizar prórroga por 15 días del contrato de suministros licitación 3671-6-LP14 aprobado por D.A N°1881 de fecha 04.04.2014 .
- 7.- Providencia de Don Felipe Aylwin Lagos Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo en memorándum N° 50 autorizando prórroga.
- 8.- Decreto Alcaldicio N° 2.498 del 28 de julio de 2016, el cual aprueba la subrogancias automáticas.

DECRETO:

- 1.- APRUEBA prórroga de contrato de suministro “Servicio licitación para Servicio de Aseo y Vigilancia Dependencias Municipales”, proveedor Empresa Altramuz Ltda. Rut N° 78.389.930-2, por un periodo de 15 días.
- 2.- ACÉPTESE, la Boleta de garantía N° 123601 de fecha 02.04.2014 del Banco Corbanca por un monto de \$ 4.200.000 el cual garantiza fiel cumplimiento de prórroga de Contrato, con fecha de vencimiento 05.03.2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

UAV/HHH/OES/PMV/PAQ/pca

DISTRIBUCION:- Secretario Municipal; Dirección de Administración y Finanzas; Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, Oficina de Partes.



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dirección de Ambiente, Aseo y Ornato



PRORROGA DE CONTRATO DE "PERSONAL DE APOYO Y VIGILANCIA DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE CHILLAN VIEJO"

En Chillán Viejo, a **30 de noviembre de 2016**, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal don **ULISES AEDO VALDES**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] del mismo domicilio y **ALTRAMUZ LIMITADA** Rut N° 78.389.930-2, cuyo representante legal es el Señor **Ricardo Palma Guíñez** C.I. [REDACTED] ambos chilenos y mayores de edad, quienes en las representaciones invocadas han convenido la siguiente prorrogación de Contrato de Suministro:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo en adelante "La Municipalidad", contrata el "Personal de Apoyo y vigilancia dependencias municipales de Chillán Viejo" a la empresa Altramuz Ltda. "El Contratista".

SEGUNDO: El Contratista se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con todo lo establecido en su oferta ingresada mediante el ID 3671-6-LP14, y lo estipulado en el Decreto Alcaldicio N° 1.881 de fecha 04.04.2014 el cual aprueba contrato de licitación.

TERCERO: Para garantizar el fiel cumplimiento de la prorrogación Contrato de suministros, se mantendrá la Boleta de garantía N° 123601 de fecha 02.04.2014 por un monto de \$4.200.000.- del Banco de Corbanca, con fecha de vencimiento 05.03.2017. Esta garantía será devuelta una vez que el Contratista la solicite mediante carta ingresada por Oficina de Partes, luego de haberse liquidado el contrato.

CUARTO: El plazo de la presente prorrogación de contrato de suministro tendrá vigencia desde la fecha de firma, por un periodo de 15 días, mientras se adjudica el nuevo contrato de servicios según licitación ID: 3671-96-LE16.



Municipalidad
de Chillán Viejo

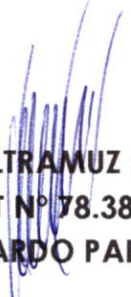
Dirección de Ambiente, Aseo y Ornato



QUINTO: El monto total de la presente proroga de contrato asciende a la suma de \$2.094.527 impuestos incluidos. El pago se realizará dentro de los 15 días siguientes de vencido este contrato de acuerdo a lo indicado en el Punto cuarto del contrato aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.881 de fecha 04.04.2014.

SEXTO: Los demás antecedentes se mantienen sin modificación.

SEPTIMO: Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este contrato, en tres ejemplares, de igual tenor.


ALTRAMUZ LTDA.
RUT N° 78.389.930-2
REP. RICARDO PALMA GUÍÑEZ




ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES /PMV/PAQ/
